



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/104/Add.

6 de diciembre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 17 *b*) del programa provisional

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial
del Secretario General sobre la situación de los defensores de los
derechos humanos, en virtud de la resolución 2000/61
de la Comisión de Derechos Humanos**

Adición

MISIÓN A GUATEMALA*

RESUMEN

De conformidad con la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos, en este informe se presenta un análisis de la información relativa a Guatemala recibida por la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y se formulan recomendaciones para hacer frente a los problemas identificados.

* El resumen del presente informe de misión se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe completo figura en el anexo del resumen, en el idioma en que se presentó y en español solamente. Los apéndices se distribuyen sólo en el idioma en que se presentaron.

El trasfondo de la situación actual de los defensores de los derechos humanos en Guatemala es una larga historia de conflicto armado interno, violaciones conexas de los derechos humanos y un cierto grado de impunidad por los actos cometidos en el pasado. El marco normativo en constante evolución dentro del cual operan actualmente los defensores de los derechos humanos está constituido por un conjunto aplicable de normas internacionales de derechos humanos, los instrumentos jurídicos internos, un programa legislativo pendiente y la aplicación en curso de los acuerdos de paz. Además de las organizaciones de la sociedad civil, de una notable madurez, existen varias instituciones públicas o relacionadas con el Estado que se ocupan de las cuestiones de los derechos humanos, entre ellas, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, la Procuraduría de los Derechos Humanos, y la Secretaría de la Presidencia de la República para la Paz, el Desarrollo y la Reconciliación (SEPAZ).

Entre los ataques presuntos o recientemente confirmados a defensores de los derechos humanos se cuentan amenazas de muerte, actos de intimidación, violaciones de la integridad física (con inclusión de palizas y secuestros) y violaciones del derecho a la vida, actos que en algunos casos se relacionan con acontecimientos concretos de orden político o de otra índole. Los principales blancos de estos atentados son los defensores de los derechos humanos que participan en los esfuerzos para desvelar la verdad acerca de las violaciones del pasado (abogados, fiscales, forenses, personal de la Procuraduría y las víctimas mismas), y los defensores que trabajan en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de los pueblos indígenas (incluidos sindicalistas, campesinos, miembros de organizaciones de pueblos indígenas y ecologistas). Los periodistas y los dirigentes religiosos también pueden ser blanco de esas violaciones, según las actividades que desarrollen. Aunque los incidentes están concentrados en gran medida en Ciudad de Guatemala, hay también muchas violaciones en el interior del país, particularmente en las regiones de Quiché y San Marcos.

Las limitaciones a la independencia del poder judicial, la necesidad de proteger a los funcionarios de justicia y a los testigos, los retrasos y el costo de los procesos judiciales, sumados, contribuyen a reducir el acceso de las víctimas a la justicia y a favorecer la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos.

Los autores de las violaciones son principalmente miembros de las fuerzas policiales y militares, que siguen desempeñando tareas ajenas a la competencia de esas instituciones en una sociedad democrática, así como grupos clandestinos vinculados a las fuerzas de seguridad.

Desde la perspectiva de los defensores de los derechos humanos y de sus actividades, a partir de 2000, con el nuevo Gobierno, se han adoptado varias iniciativas positivas, que incluyen el establecimiento de instituciones y órganos que se ocupan de las violaciones de los derechos humanos, y la Representante Especial hace notar que el Gobierno de Guatemala ha respondido tempestivamente a todas sus comunicaciones.

A pesar de ello, la Representante Especial observa un deterioro de la situación de los derechos humanos en el país, un aumento de los casos de ataques contra defensores de los derechos humanos en los dos últimos años y un debilitamiento del compromiso del Gobierno de alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo global sobre derechos humanos y en los componentes de derechos humanos de los acuerdos de paz.

En este contexto general, es urgente fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para responder a las preocupaciones relativas a los derechos humanos y asegurar el estado de derecho, y hay que coordinar mejor los esfuerzos actuales del Gobierno a este respecto. La puesta en práctica de todos los acuerdos de paz es una

condición necesaria para que los defensores de los derechos humanos puedan operar en un entorno seguro y para promover y proteger los derechos humanos en Guatemala. Asimismo, el Gobierno debe hacer más para granjearse la confianza de la sociedad civil, en particular de los defensores de los derechos humanos, y desalentar la tendencia de los funcionarios públicos a considerar a estos últimos como adversarios a los que hay que combatir.

La madurez de las organizaciones de la sociedad civil y su resistencia ante las circunstancias difíciles son impresionantes. Su valor y su confianza en que pueden influir en el proceso de cambio en Guatemala son factores que favorecen el mejoramiento de la situación de los defensores de los derechos humanos en el país.

Anexo

INFORME DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, SRA. HINA JILANI, ACERCA DE SU MISIÓN A GUATEMALA, 26 DE MAYO A 1° DE JUNIO DE 2002

B. Otros factores que tienen un impacto directo sobre los defensores de los derechos humanos

1. Administración de justicia e impunidad

60. Los distintos cargos públicos con los que se entrevistó la Representante Especial reconocieron la necesidad de reforzar la administración de justicia y de luchar contra la impunidad. Se subrayó que se trata de un proceso lento y costoso, y que los esfuerzos realizados para reformar el sistema judicial habían sido socavados por la falta de recursos económicos. Se habló asimismo de los retrasos en la administración de justicia como otro obstáculo para una justicia rápida y eficaz, y como un elemento que favorece la impunidad *de facto*. Según se informa, muchos de estos retrasos son consecuencia de abusos en el procedimiento de amparo.

61. La Constitución guatemalteca garantiza el libre acceso a los tribunales (art. 29), y la acción pública para enjuiciar a los infractores (art. 45). El artículo 213 garantiza la independencia del organismo judicial. El Código Penal sanciona a los jueces y fiscales que faltan a sus obligaciones al dejar "maliciosamente de promover la persecución y procesamiento de los delincuentes" e igualmente al juez que se negara a juzgar, pretextando oscuridad, insuficiencia o silencio de la ley (art. 469). En 1996 se reformó el Código Militar a fin de que los delitos y faltas comunes cometidos por miembros del Ejército sean juzgados por los tribunales ordinarios.

62. Se creó una Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia a fin de examinar, entre otras cosas, la utilización abusiva del procedimiento de amparo, el papel de los jueces de paz, las reformas del Código Penal y la reducción de la duplicación del trabajo en los departamentos penales administrados por la Policía, el Ministerio Público y el Departamento de Justicia. Se aprobó asimismo la Ley de la carrera judicial, que regula, entre otras cosas, los ingresos, las condiciones de servicio, los ascensos, la formación y las medidas disciplinarias de quienes ejercen funciones judiciales.

La Comisión también aprobó un plan para la modernización de la justicia y se crearon varias subcomisiones para su aplicación (véase E/CN.4/2002/102).

63. A pesar del marco legal existente y de las iniciativas del Gobierno para reforzar la administración de justicia, en Guatemala existe una casi total impunidad *de facto* por las violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas contra los defensores de esos derechos. Hay un nexo evidente entre tal impunidad y la situación precaria de los defensores de los derechos humanos en el país. El hecho de que las estructuras y los individuos responsables de anteriores violaciones de derechos humanos no hayan sido removidos favorece la impunidad, y la mayoría de los ataques contra defensores de los derechos humanos están vinculados a las actividades para erradicar la impunidad.

2. La independencia del sistema judicial y la protección para los funcionarios judiciales y los testigos

64. Existen muchas razones que explican el que la impunidad sea endémica en Guatemala. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados resaltó que, especialmente en los casos políticamente delicados en los que están envueltos militares o políticos, a menudo los fiscales y los jueces se ven intimidados hasta el punto de abstenerse de adoptar las medidas adecuadas. Además, los testigos en muchas ocasiones se encuentran tan asustados que se niegan a prestar declaración. El Presidente de la Corte Suprema dijo claramente que los guatemaltecos no confían en la policía; prefieren no hablar ni denunciar las intimidaciones o amenazas, por temor a las represalias.

65. La Representante Especial fue informada de que jueces, abogados, fiscales y testigos en los procedimientos judiciales sobre violaciones de derechos humanos o en casos de corrupción siguen siendo víctimas de amenazas e intimidación. En una reunión con la Asociación de Jueces y Magistrados, se informó a la Representante Especial de que en el año 2001 se habían registrado 147 denuncias de amenazas contra jueces, y se había asesinado a tres jueces y linchado a uno más. Una muestra de su vulnerabilidad es que las compañías privadas se niegan a otorgar seguros de vida y de enfermedad a los jueces¹.

66. En 2000, el Tribunal Supremo estableció el Servicio de Protección de Sujetos Procesados y Personas vinculadas a la Administración de Justicia, y tomó medidas, como la coordinación con el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, para proteger a los fiscales y jueces que reciben amenazas. Sin embargo, según se ha señalado, a la vista de las alegaciones de corrupción de los policías y de sus vínculos con grupos ilegales, con frecuencia las víctimas temen que los guardias de seguridad que se les proporcionan puedan estar relacionados con el autor de las amenazas.

3. Cooperación entre la Policía y el Ministerio Público y eficacia de las investigaciones

67. Es opinión general que la ineficacia de las investigaciones se debe a la falta de medios técnicos y formación adecuada de policías y fiscales, y a la escasa coordinación entre estas dos instituciones. Se han dado casos en que investigaciones paralelas realizadas por órganos gubernamentales sin autorización legal han causado la destrucción de pruebas e

¹ El 21 de marzo de 2001 el Tribunal Supremo dictó un decreto que establece una indemnización de 150.000 quetzales en los casos de muerte de un juez, y de hasta 150.000 quetzales para gastos médicos, cuando una u otra sean consecuencia de actos violentos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

impedido las condenas. Según se dice, el Ejército ha invocado el artículo 30 de la Constitución para denegar el acceso a informaciones en casos en los que se investigan violaciones de derechos humanos, amparándose en la defensa de la seguridad nacional.

68. La Representante Especial se reunió con el recientemente nombrado Fiscal General, quien la informó de que el presupuesto de su oficina había sido reducido drásticamente en los últimos tres años², a pesar de que su oficina había aumentado de tamaño. El Fiscal subrayó que su intención era dar prioridad a la cooperación interinstitucional y que había cerrado un acuerdo con la Policía Nacional Civil para delimitar con claridad el reparto de funciones y definir mejor el papel de la policía en las investigaciones, que se desarrollarían bajo la supervisión y la autoridad del Ministerio Público.

4. Acceso a la justicia

69. La Representante Especial entiende que el acceso a la justicia, especialmente para los pobres y los indígenas, continúa siendo limitado. En la mayoría de las ocasiones no hay intérpretes en los tribunales. A pesar del artículo 46 de la Constitución, los jueces no siempre aplican las disposiciones internacionales de derechos humanos, lo que sería especialmente conveniente en los casos en que la legislación interna aún no se adecua a las reglas internacionales, en particular en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas.

* * *

² El presupuesto del Ministerio Público se redujo de 350.000 quetzales hace tres años a 185.000 quetzales el presente año.